



DECRETO ALCALDICIO N°939 /2018
PALMILLA, 05 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

- El acuerdo del H. Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal de 2018 y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones,
- El acuerdo del H. Concejo Municipal que aprueba el Reglamento de la Beca Liceo San José del Carmen, en la Sesión Extraordinaria n° 31 con fecha 18 de agosto de 2011,
- El Certificado n° 261 del Secretario Municipal (s) adjunto que refrenda el acuerdo del H. Concejo Municipal en la 076° Sesión Ordinaria del de fecha 05 de julio de 2018, que aprueba por unanimidad de sus miembros, la modificación de los Reglamentos de la Beca Concejo Municipal y Beca Liceo San José del Carmen, reasignando las Becas no ocupadas de la Beca Concejo Municipal y traspasar dichos recursos hasta utilizar el monto total disponible, en alumnos postulantes a la Beca Liceo San José del Carmen 2018,
- El Certificado n°260 del Secretario Municipal (s) adjunto, que refrenda el acuerdo del H. Concejo Municipal en la 076° Sesión Ordinaria del de fecha 05 de julio de 2018, que Aprueba por unanimidad de sus miembros, la entrega de la Beca Liceo San José del Carmen a los postulantes a dicho beneficio, según el documento adjunto.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El D.S. N°1222/89 del Ministerio de Interior; Ley 20285/06 Sobre Acceso a la Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DECRETO:

1. **INCORPÓRESE** en forma transitoria el Reglamento de la Beca Concejo Municipal y excepcional para el período 2018, como punto XI. el siguiente artículo "En forma transitoria y excepcional, durante el año 2018, se reasignarán los recursos no ocupados de la Beca Concejo Municipal y se traspasarán hasta utilizar el monto total disponible, en alumnos postulantes a la Beca Liceo San José del Carmen 2018"
2. **MODIFÍQUESE** en forma transitoria el Reglamento de la Beca Liceo San José del Carmen y excepcional para el período 2018, en el punto VI. artículo 1. donde dice:

"La Beca Liceo San José del Carmen, es anual y consiste en la entrega de un aporte económico mensual, durante 10 meses, de acuerdo a la siguiente tabla:

- 1 Beca por curso en 1° Medio, de \$100.000 por alumno.
- 1 Beca por curso en 2° Medio, de \$ 100.000 por alumno.
- 2 Becas por curso en 3° medio, de \$ 100.000 por alumno.
- 2 Becas por curso en 4° medio, de \$ 100.000 por alumno."





Por el siguiente texto: "La Beca Liceo San José del Carmen, es anual y consiste en la entrega de un aporte económico mensual, durante 10 meses, y que transitoriamente durante el año 2018 se entregará de acuerdo a la siguiente tabla:

- 1 Beca por curso en 1° Medio, de \$100.000 por alumno.
- 1 Beca por curso en 2° Medio, de \$ 100.000 por alumno.
- 2 Becas por curso en 3° medio, de \$ 100.000 por alumno.
- 2 Becas por curso en 4° medio, de \$ 100.000 por alumno.
- 9 cupos adicionales de \$ 100.000 por alumno, para ser asignados a los postulantes que no obtuvieron el beneficio, ordenados según el listado de prelación"

3. **OTÓRGUESE** la Beca Liceo San José del Carmen, a los 21 alumnos beneficiarios detallados en nómina adjunta, según los valores y modalidades que se detallan:


Modalidad	Beneficiarios	Valor	Concedida	Total
Beneficiarios Beca Liceo San José del Carmen 2018	21	\$100.000 a cada uno	A cancelar en 10 pagos mensuales a cada uno	\$2.100.000

IMPÚTESE, el gasto que demande este compromiso al Subtítulo 24, ítem y asignación que corresponda, área de Gestión Programas Sociales, Programa Becas de Estudios Superiores, Sub-Programa Beca Liceo San José del Carmen del Presupuesto Municipal Ordinario 2018.

PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.munipalmilla.cl/transparencia en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20285, sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública". Publicada el 20 de agosto del 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.


 RAUL RIVERA MOORE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 GLORIA PAREDES VALDÉS
 ALCALDESA

